



ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2025-MPDM/CM

La unión, 31 de julio de 2025.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2025-MPDM, de fecha 31 de julio de 2025, El Informe N° 008-2025-MPDM-LU/GM, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;



Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 modificada por la Ley N° 31433, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización, establece que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*, por su parte el numeral 3 del artículo 20º de la Ley invocada señala que es atribución del alcalde: *"Ejecutar bajo responsabilidad los Acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su plan de implementación"*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1275, se aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que señala en su artículo Primero que la norma tiene como objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permitiendo una adecuada gestión de activos y pasivos, bajo un enfoque de riesgos fiscales y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales; y con fecha 15 de mayo de 2025, se aprueba la Resolución Ministerial N° 222-2025-EF/15, mediante la cual se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DOS DE MAYO – HUÁNUCO
La unión - Capital del Chinchaysuyo



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



aprueba el listado de los Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, dentro del marco del citado decreto legislativo;

Que, con Informe N° 008-2025-MPDM-LU/GM, de fecha 21 de julio de 2025, el Gerente Municipal solicita la aprobación el “Compromiso de Ajuste Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo”, que deberá ser aprobado mediante acuerdo de Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto y luego del debate respectivo, el Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones conferidas en el numeral 8º del artículo 9º y 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y del Reglamento Interno del Concejo, por Unanimidad de sus integrantes;

ACORDARON:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el “Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2025 – 2028 de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo; el mismo que como anexo forma parte integral del presente acuerdo de Concejo, por los motivos señalados en su parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; dar estricto cumplimiento a la presente norma Municipal;

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO, este acuerdo de Concejo a las Instancias externas e internas que correspondan, conforme a las normas legales vigentes; y DISPONER que el Área de Imagen Institucional proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

